

## **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021**

### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO Y ENCE SOBRE LA CONCESIÓN DE AYUDAS, BECAS Y OTROS MEDIOS DE FINANCIACIÓN A COLECTIVOS, ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS**

El convenio marco firmado entre el Ayuntamiento de San Juan del Puerto y Ence responde al compromiso de ambas entidades con la mejora social y ambiental del entorno donde la compañía desarrolla sus actividades, así como con la innovación, la estimulación económica y la promoción y creación de empleo local como ejes indispensables del necesario desarrollo sostenible de la sociedad.

El Ayuntamiento de San Juan del Puerto tiene entre sus principales objetivos potenciar y mejorar el desarrollo económico, social y medioambiental del Municipio. Trabaja por un desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, a través del aprovechamiento de fortalezas y oportunidades que permitan la creación de riqueza y empleo, la modernización de las infraestructuras y los servicios públicos, el compromiso con el medio ambiente y la creación, mantenimiento y consolidación de empresas estables en el territorio. Actualmente viene trabajando en el desarrollo del Plan Estratégico del municipio que tiene como objetivo fundamental sentar las bases para el desarrollo del presente y futuro de todas las potencialidades de esta localidad en la búsqueda de nuevas oportunidades de empleo. Entre los tres ejes fundamentales de desarrollo dentro del Plan Estratégico se encuentran tres líneas:

1. Proyecto medioambiental, histórico, cultural y turístico “Muelle y Salinas del Tinto”.
2. Agricultura sostenible e implementación de nuevos cultivos.
3. Proyecto de desarrollo de polígonos industriales y colaboración con las empresas que se implementen en el término municipal y alrededores.

Ence comparte los intereses del Ayuntamiento en ahondar en la sostenibilidad de su actividad energética, poniendo de manifiesto su

intención de operar con seguridad y de manera responsable, respetando el Medio Ambiente y las comunidades donde está emplazada, adquiriendo además de un compromiso ambiental, el compromiso de favorecer al entorno social situado en el radio de su actividad.

En este marco de relaciones, y para implementar los objetivos e intereses anteriormente expuestos, el Ayuntamiento y Ence han renovado un Convenio Marco de Colaboración cuyas estipulaciones recogen el compromiso de ambas entidades con la mejora en la calidad de vida de todos los ciudadanos, en especial de los ciudadanos de San Juan del Puerto, con el objetivo de aplicar en el entorno más próximo las máximas exigencias de la política de sostenibilidad que tiene la empresa Ence.

Con dicho convenio, Ence se compromete a la financiación y patrocinio de eventos, programas divulgativos e iniciativas de carácter social, cultural o deportivo radicados en el municipio, con el objetivo de contribuir a la calidad y a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de San Juan del Puerto.

Dentro de su política de sostenibilidad social y ambiental, Ence se compromete a financiar y apoyar económicamente proyectos que redunden en el bienestar social de la población a través de la sociedad civilmente organizada en el municipio y a través de los diferentes colectivos que promueven actividades en la localidad.

Para el desarrollo de estas actividades, y para eventos organizados del propio Ayuntamiento que pretenden difundir y divulgar la imagen del municipio, Ence destinará una cantidad de 100.000 euros para el ejercicio anual de 2021.

Manteniendo el compromiso adquirido en 2020, y aún de forma extraordinaria, en la convocatoria de 2021 se destinarán las ayudas a las mismas áreas de actuación que se relacionan a continuación y sin límite parcial, pero priorizando en cada una de las áreas los proyectos cuyo objetivo sea cubrir las necesidades provocadas por la COVID-19, de forma que garanticen la actividad de los beneficiarios, el interés social y

económico de sus proyectos y/o el mantenimiento del empleo en la localidad.

Áreas de actuación:

- Lucha contra la exclusión social, cuidado del bienestar social, y apoyo y ayudas a la educación y la cultura.
- Recuperación y cuidado del entorno, e impulso al emprendimiento y la innovación.
- Deporte y juventud.
- Progreso social, económico y mejora de la imagen pública del municipio.

El convenio de colaboración, y los instrumentos de seguimiento y órgano ejecutivo definidos en sus estipulaciones, es el canal de gestión de los acuerdos entre el Ayuntamiento y Ence.

En concreto, el Convenio de Colaboración atribuye a la Comisión de Seguimiento, instituida por la estipulación cuarta del mismo y compuesta por dos representantes del Ayuntamiento y otros dos de Ence, la realización de una reunión al menos cada 3 meses para articular las distintas actuaciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio, así como para analizar y evaluar los resultados y actuaciones reguladas.

En el ámbito del Convenio, corresponde también a la Comisión de Seguimiento la realización de la propuesta de selección y la fijación de las condiciones de ejecución en cada caso, así como la elaboración y publicación, al final de cada ejercicio económico, de un informe sobre los logros, grado de satisfacción y retorno obtenidos con el funcionamiento del mismo.

A tal fin, la Comisión de Seguimiento aprueba las siguientes **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021 DEL CONVENIO MARCO** que serán publicadas en los canales oficiales y de comunicación del Ayuntamiento ([www.sanjuandelpuerto.es](http://www.sanjuandelpuerto.es)) y cualesquiera otros medios de comunicación social que se estimen oportunos para divulgar y difundir la información

## 1. FINALIDAD Y OBJETO

En el marco de la política de Sostenibilidad de Ence, el Convenio de Colaboración constituye una línea de ayudas, patrocinios y otros medios de financiación para la realización de actividades, proyectos, estudios e investigaciones, destinada a entidades o personas físicas y jurídicas radicadas en el entorno territorial de Ence, concretamente en el municipio de San Juan del Puerto, y excepcionalmente a entidades o personas físicas y jurídicas de fuera de este ámbito territorial, siempre que el objeto de la ayuda tenga relevancia en el término municipal de San Juan del Puerto.

Se mantienen el compromiso de observar también en 2021, para la adjudicación de las ayudas, el criterio extraordinario establecido en 2020 para paliar las consecuencias de la pandemia, de forma transversal a todas las áreas de actuación. Se describen a continuación los objetivos de las áreas de actuación:

**Área de actuación 1 - Lucha contra la exclusión social, cuidado del bienestar social y apoyo y ayudas a la educación y la cultura.** Esta área está dirigida a entidades de ámbito social que trabajen por la integración social y la igualdad de oportunidades, mejorando las condiciones de los más desfavorecidos.

Tendrán prioridad los proyectos que incidan en la infancia, la juventud o los mayores, teniendo especial interés los colectivos de personas discapacitadas o colectivos en riesgo de exclusión social. Podrán ser proyectos cuyos beneficios redunden en las Barriadas y en las mejoras de la convivencia vecinal al objeto de favorecer una mayor integración social. Siguiendo esta línea de actuación también se apoyarán proyectos que fomenten la educación y la cultura a través de actividades culturales, exposiciones, intercambios culturales, fomento de valores culturales y patrimoniales, certámenes literarios o musicales y adquisición de instrumentos musicales, etc.

**Área de actuación 2 - Recuperación y cuidado del entorno, e impulso al emprendimiento y la innovación.** Se dirige a empresas, colectivos, entidades y personas físicas, para la financiación de proyectos de autoempleo y emprendimiento empresarial con incidencia en la mejora del medio ambiente, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y medioambientales, y la generación de empleo en el municipio.

Se tendrán en cuenta los proyectos que incidan en la recuperación de las zonas más degradadas del entorno de las Salinas y Muelle del Tinto, y en los proyectos que tengan que ver con la puesta en valor del proyecto medioambiental, cultural y turístico del muelle y del puerto histórico.

**Área de actuación 3 - Deporte y juventud.** Estará dirigida a asociaciones o clubes deportivos de la localidad para actividades e iniciativas que fomenten el deporte base, competiciones que promuevan la participación de deportistas en campeonatos y eventos representativos del municipio y actividades dirigidas a los niños/as y jóvenes que promuevan valores sociales, deportivos y de hábitos saludables.

**Área de actuación 4 - Progreso social, económico y mejora de la imagen pública del municipio.** Siguiendo esta línea de actuación se apoyarán las acciones que desde el ámbito de la entidad local o a través de otra entidad jurídica o física pretendan poner en marcha programas divulgativos o canales de comunicación que potencien la nueva imagen corporativa del municipio, a través de programas de televisión digital, canales informativos, promoción turística de la imagen de San Juan del Puerto o cualquier otra iniciativa que ayude al municipio a crecer en sus potencialidades.

**Área de actuación 5 - Administración, gestión y comunicación** comprende las acciones de comunicación y difusión de las ayudas que se convocan, y de celebración de los actos y eventos que se consideren oportunos para llevar a cabo la promoción y difusión de dicho convenio y que serán ejecutadas directamente por la empresa Ence.

## **2. BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de San Juan del Puerto, o excepcionalmente, fuera de éste (fundamentalmente en las solicitudes relacionadas con la mejora y cuidado del entorno, y con el impulso al emprendimiento y la innovación), siempre y cuando las actuaciones que pretendan llevar a cabo tengan incidencia en el municipio de San Juan del Puerto.
- Presentar una única solicitud por persona física o jurídica y por representante, con excepción del Ayuntamiento cuando actúa en nombre de terceros avalando la ejecución de la ayuda a colectivos o proyectos de interés municipal.
- Estar legalmente constituida (con CIF vigente) y al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.

El incumplimiento de estos requisitos se considerará criterio excluyente para la participación en la convocatoria.

En la adjudicación de las ayudas, se priorizarán los proyectos de entidades que no hayan resultado beneficiadas en convocatorias anteriores.

Asimismo, no podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo sido adjudicatarias de ayudas en el pasado, no las hayan justificado debidamente o no hayan regularizado la situación devolviendo los fondos cobrados.

La ayuda máxima por beneficiario y anualidad será de 8.000 euros, salvo que excepcionalmente la comisión de seguimiento considere ampliarlo en beneficio del interés social, económico, ambiental o público del proyecto.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Cada entidad o persona interesada podrá formular una única solicitud en cada convocatoria, en la que se identificará la persona que presenta dicha solicitud, no permitiéndose que se designe a la misma persona para la presentación de más de una solicitud, con excepción del Ayuntamiento cuando actúa en nombre de terceros avalando la ejecución de la ayuda a colectivos o proyectos de interés municipal.

Cada solicitud se presentará de forma presencial y en soporte papel, o de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, y deberá incluir como mínimo:

- Nombre del proyecto para el que se pide la ayuda
- Área de actuación en la que se enmarca el proyecto
- Montante económico concreto que se solicita, que no debe superar los 8.000 euros en ningún caso
- Descripción de lo que se pretende conseguir con la financiación solicitada
- Desglose, lo más detallado posible, del montante económico solicitado
- Número de teléfono de contacto y correo electrónico vigente de la persona que presenta la solicitud
- Certificado de cuenta bancaria donde se ingresaría la ayuda o documento acreditativo de titularidad de la misma (con fecha de emisión inferior a 6 meses, que haga constar el NIF de su empresa y con nombre y firma del Apoderado/a de la entidad).

Cada solicitud deberá ser presentada por la persona interesada, si el destino es una persona física, o por un responsable legal de la entidad que solicita la ayuda, si es una persona jurídica.

En el caso de que la subvención solicitada suponga una cobertura parcial en el marco de un proyecto de mayor envergadura, la entidad o persona solicitante deberá justificar la cofinanciación o, en su defecto, la viabilidad de los mecanismos puestos en marcha para conseguir esa cofinanciación y garantizar que puede desarrollar el proyecto en su integridad.

La aceptación de las bases de la convocatoria y la presentación de solicitudes se deberán realizar conforme a lo indicado en este documento. Solo se admitirá la selección de un área de actuación entre los anteriormente descritos, en el que se deberá enmarcar la solicitud presentada, si bien la Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de reasignar el área si se considera que así corresponde.

Para el registro de una solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad y/o D.N.I. de la persona solicitante
- Memoria descriptiva del proyecto que se presenta a la convocatoria conforme a los criterios arriba indicados
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la entidad o persona física solicitante, con fecha de emisión dentro de los últimos 6 meses, donde conste el nombre del apoderado del banco y su firma, el C.I.F. de la sociedad y el IBAN-SWIFT/BIC.
- En el caso de obras o inversiones sobre bienes muebles o inmuebles, acreditación fehaciente del título dominical o de uso del bien sobre el que se pretende llevar a cabo la actuación o, en su caso, la cesión del bien para el que se solicita la ayuda en favor de la persona solicitante, con facultades suficientes a los efectos pretendidos.
- La persona solicitante deberá acreditar, al momento de presentar su solicitud, la obligatoriedad o no, de obtener permisos, licencias o autorizaciones, o de realizar comunicaciones o declaraciones responsables para llevar a cabo la iniciativa para la cual solicita la ayuda.
- Declaración de "Utilidad Pública" de la entidad solicitante, en caso de que así sea.

Las solicitudes a esta convocatoria deberán ser presentadas entre las **00:00 horas del 2 de agosto y las 23:59 horas del 27 de agosto de 2021**, mediante el

Registro de la Sede Electrónica o el Registro General del Ayuntamiento (modelo de instancia general), acompañándose del modelo de datos de la solicitud (Anexo I) y documentación especificada en el párrafo anterior.

La ausencia de alguno de los documentos requeridos imposibilitará la adjudicación de una ayuda.

La presentación y registro de solicitudes se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento, cumpliendo la normativa de prevención contra la COVID-19 que rija en cada momento, y en el horario de atención pública que tenga definido el Ayuntamiento en el periodo de entrega, o en el Registro telemático del mismo ayuntamiento en su sede electrónica en [www.sanjuandelpuerto.es](http://www.sanjuandelpuerto.es), donde se deberán adjuntar todos los documentos e información obligatorios y detallados arriba.

Para realizar cualquier consulta o solventar cualquier incidencia durante el proceso de presentación de solicitudes se podrá contactar con el departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

El incumplimiento de los plazos indicados en esta convocatoria con respecto a la presentación de solicitudes se considera criterio excluyente para la participación.

A la vista de las solicitudes presentadas en los citados plazos, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar información aclaratoria o adicional señalando un plazo para su presentación que, de no ser atendido, podrá dar lugar a la denegación de la ayuda.

La mera presentación de solicitudes no genera derecho alguno a favor de las personas solicitantes a que les sea concedida la ayuda, beca o financiación solicitada.

La Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de declarar desierta parcial o totalmente la convocatoria o cualquiera de las áreas o programas de actuación.

#### 4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La propuesta de concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Seguimiento del Convenio y la ratificará los órganos competentes dentro de la estructura de Ence, teniendo como criterio primero el extraordinario dirigido a paliar los efectos de la crisis provocada por la COVID-19 y basándose después en los criterios generales que a continuación se indican a título meramente enunciativo e informativo, y sin perjuicio de cualesquiera otras circunstancias puestas de manifiesto en las solicitudes que la Comisión de Seguimiento pueda tener en cuenta a efectos de la mejor satisfacción de las finalidades del Programa Marco:

- a. Incidencia del proyecto en el ámbito del área de actuación
- b. Número de beneficiarios de la actividad/proyecto, usuarios o socios del colectivo beneficiario
- c. Trayectoria social de la persona, entidad o colectivo
- d. Capacidad de contribuir a los fines perseguidos en la convocatoria
- e. Incidencia en la creación y consolidación de empleo
- f. Difusión de la actividad, local, comarcal, provincial o autonómica
- g. Promoción y recuperación de la cultura tradicional y autóctona

Para la valoración de los proyectos presentados, la Comisión de Seguimiento podrá servirse del asesoramiento externo de expertos en la materia de cada una de las líneas de ayuda convocadas, así como solicitar información complementaria a los solicitantes de ayudas.

La propuesta de concesión de ayudas será acordada por la Comisión de Seguimiento en antes que finalice el ejercicio 2021. Una vez ratificada por los órganos competentes en Ence, dicha concesión será comunicada a los solicitantes con indicación expresa del objeto y finalidades que motivan la concesión de la ayuda a efectos de su justificación.

En función de la naturaleza de la actividad para la que se otorgó la ayuda o financiación, la Comisión podrá proponer que el pago de la suma otorgada, se distribuya en abonos parciales sometidos, cada uno de ellos, a

justificación por parte de la persona beneficiaria en los términos indicados en el acuerdo de la Comisión que otorgue la ayuda.

En caso de que la ayuda otorgada sea parcial y no el total solicitado, las entidades o personas que hayan resultado adjudicatarias podrán destinar la ayuda a cualquiera de las partidas indicadas en el presupuesto incluido en la solicitud presentada, priorizando las partidas que más contribuyan al objeto y finalidades que motivan la concesión de la ayuda.

## **5. FORMALIZACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA**

Previo traslado del acuerdo de la Comisión de Seguimiento a Ence, ésta procederá ratificar la propuesta en sus órganos de gestión interna, para posibilitar la ejecución de la concesión de las ayudas a través, en primer lugar, de su formalización mediante la firma por ambas partes de un Convenio específico de Colaboración con Ence. El Convenio de Colaboración establece un marco de actuación para la colaboración entre las personas o entidades adjudicatarias y Ence, y no estará sujeto a modificaciones.

Una vez formalizada la colaboración entre las personas o entidades adjudicatarias y Ence, la compañía procederá al pago de las ayudas, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

A fin de permitir a Ence tener constancia del uso y destino de los fondos aportados a través de la aceptación de las presentes bases, las personas o entidades adjudicatarias adquieren el compromiso irrevocable de llevar a cabo la justificación del cumplimiento del objeto de la ayuda en el plazo máximo de un año contado desde la fecha del lanzamiento de la convocatoria correspondiente (este plazo podrá ajustarse considerando las variables del proyecto quedando fijado el plazo de justificación en el convenio de colaboración).

Para la correcta justificación de la ayuda deberá presentarse la siguiente información:

- Descripción detallada de la ejecución del proyecto aportando toda la información necesaria para acreditar el buen fin de los fondos recibidos
- Facturas correspondientes a la adquisición de bienes y prestación de servicios onerosos por terceros, que deberán emitirse a nombre de la entidad o de su representante con fecha comprendida en el periodo de ejecución de las actividades objeto de la ayuda (entre la concesión de la misma y el final del plazo de justificación).
- Cualquier otra información que se considere necesaria para acreditar el buen fin de los fondos aportados por Ence.

La ausencia o insuficiencia de la justificación presentada en los términos indicados podrá dar lugar a que le sea exigida la restitución total o parcial de la suma abonada en concepto de ayuda, financiación o beca, así como el reconocimiento de plena legitimación activa a Ence para poder proceder a dicha exigencia ejercitando las acciones procedentes ante los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil.

La entidad beneficiaria se compromete a difundir activamente la aportación y la ayuda prestada por Ence a través de los soportes, canales de comunicación y eventos que sean oportunos, así como en las actividades que sean objeto de la concesión de la ayuda. Ence tendrá derecho a mencionar en aquellos soportes que considere oportuno que es colaborador de la entidad beneficiaria de la ayuda y de las actividades que desarrolle

## **7. DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

Las cantidades concedidas a través de ayudas, becas, contratos, patrocinios u otros medios de financiación deberán ser devueltas o reintegradas por las personas beneficiarias, con el interés legal, a Ence en los siguientes casos:

- Por haber obtenido las cantidades falseando o falsificando las condiciones o requisitos requeridos en la convocatoria.
  - Por no haberse aplicado, en todo o en parte, las cantidades concedidas a los fines para los que fueron concedidas.
  - Por haber incumplido, en todo o en parte, las personas beneficiarias de las cantidades concedidas las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en la convocatoria o en el Convenio de Colaboración.
- \* Por mutuo acuerdo entre las partes.

## ANEXO I

### DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre o razón social de la persona solicitante: \_\_\_\_\_

NIF de la persona o entidad solicitante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

En caso de asociaciones o entidades jurídicas:

Nombre de la persona representante: \_\_\_\_\_

DNI de la persona representante: \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_

Tipo de entidad (marcar con una X):

Empresa/autónomo: \_\_\_\_\_ Asociación: \_\_\_\_\_ Otras \_\_\_\_\_ (especificar): \_\_\_\_\_

- Nombre del proyecto para el que se pide la ayuda
  
- Área de actuación en la que se enmarca el proyecto
  
- Montante económico concreto que se solicita, que no debe superar los 8.000 euros en ningún caso
  
- Descripción de lo que se pretende conseguir con la financiación solicitada
  
- Desglose, lo más detallado posible, del montante económico solicitado
  
- Número de teléfono de contacto y correo electrónico vigente de la persona que presenta la solicitud
  
- Número de beneficiarios (número personas a los que va dirigido o del que se beneficiará el proyecto)